

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	5600818
Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente
Universidad solicitante	Universidad de León

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del programa de doctorado arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] Modificar el apartado "1.2 Contexto Circunstancias que rodean al programa de doctorado".
- [2] Actualizar el apartado "1.3 Centros en dónde se imparte el programa de doctorado", para actualizar la normativa.
- [3] Actualizar la información del apartado "1.4 Colaboraciones".
- [4] Actualizar la información y cifras cuantitativa del apartado "3.1 Sistemas de información previos".
- [5] Actualización de la normativa de permanencia del apartado "3.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión".
- [6] Actualizar los valores cuantitativos de número de estudiantes en los últimos cursos del apartado "3.3 Estudiantes".
- [7] Reducir el número de horas de la actividad formativa "Talleres de formación" que pasan de 15 a 10 en el apartado "4 Actividades formativas".
- [8] Ampliar la información relativa a la supervisión de tesis en el apartado "5.1 - Supervisión de tesis".
- [9] Actualizar la información relativa al seguimiento del doctorando en el apartado "5.2 Seguimiento del doctorando".
- [10] Actualizar la información del apartado "5.3 Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales", para adaptarla a normativa de la ULE.
- [11] Reducir el número de líneas de investigación de 22 a 7 en el apartado "6.1 Líneas y equipos de investigación".

- [12] En el anexo "6.1 Profesorado", se ha actualizado la información del profesorado, eliminando los que ya no forman parte del programa y en general se ha actualizado la información relativa a proyectos de investigación, grupos de investigación, artículos, etc.
- [13] Se actualizan los nuevos recursos materiales adscritos al programa de doctorado en el apartado "7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos".
- [14] Se actualiza la información del apartado "8. Revisión, mejora y resultados del programa" y se han recogido nuevos datos relativos a los indicadores de calidad, se actualiza la información relativa a los procesos y se actualizan los datos.
- [15] Se actualiza la información del responsable del título, representante legal y solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

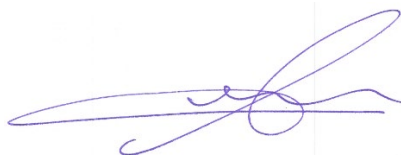
Asimismo, para la mejora de la propuesta, se proponen incluir la siguiente **recomendación**, que será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda potenciar la dirección de tesis en las líneas de investigación en las que se observa un número de tesis defendidas reducido.

Con carácter general, se recomienda revisar que el Programa esté adaptado a lo dispuesto en el Real Decreto 576/2023.

En Valladolid, a 29 de abril de 2024



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.